# Ley Nº 16.847

## JOSE MALACRIDA

# DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA RURAL Nº 73 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### **DECRETAN:**

<u>Artículo Unico</u>.- Desígnase con el nombre "José Malacrida", a la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1997.

**HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.** 

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 15 de julio de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

#### SANGUINETTI. ANTONIO GUERRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.